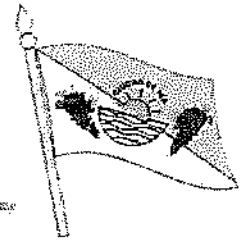




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023-2023-MPI

ICA, 31 DE MAYO DE 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de mayo del 2023, el Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional, CPC. Nerio Espinoza Rosales, ante el Pleno del Concejo Municipal de Ica, según Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, correspondiente al Primer Trimestre del año 2023, con el propósito de informar las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, y tomar conocimiento de las denuncias, contribuyendo al ejercicio de las funciones de control y del estado del control del uso de los recursos y fondos públicos por parte del concejo municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyan un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, en la Sesión Extraordinaria del 31 de mayo del 2023, se trató como único punto específico de agenda: "El Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional, CPC. Nerio Espinoza Rosales, ante el Concejo Municipal de Ica, según Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, correspondiente al Primer Trimestre del año 2023, con el propósito de informar las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, y tomar conocimiento de las denuncias, contribuyendo al ejercicio de las funciones de control y del estado del control del uso de los recursos y fondos públicos por parte del concejo municipal", por lo que el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, procedió a invitar al Jefe del OCI para que informe al Pleno del Concejo Municipal de Ica, el mismo que se produjo por espacio de una hora aproximadamente.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

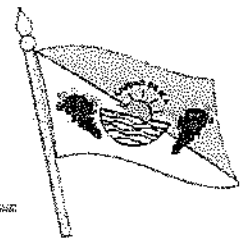
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional, CPC. Nerio Espinoza Rosales, ante el Pleno del Concejo Municipal de Ica, según Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, correspondiente al Primer Trimestre del año 2023, cuyo propósito es informar las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, y tomar conocimiento de las denuncias, contribuyendo al ejercicio de las funciones de control y del estado del control del uso de los recursos y fondos públicos por parte del concejo municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, que se sirva tomar las acciones correspondientes para poder solucionar y atender la problemática de la Oficina del Órgano de Control Institucional, en las limitaciones al ejercicio del control gubernamental siguientes:

1. Acceder en forma oportuna a una movilidad oficial (vehículo) debido a la dificultad que existe en la movilización del personal para la ejecución de servicios de control simultáneo, en la entrega de documentos relacionados con las labores de control; en el cercado y en los distritos de la provincia de Ica para atender los encargos de la Contraloría General de la República.
2. Falta de ambientes para auditores y archivo documentario y mobiliario como escritorios, sillones, impresoras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



3. Acceso a una línea de teléfono fija para coordinaciones con la Contraloría General de la República, entidades del Estado y empresas privadas relacionadas con las labores de control; además de una comunicación fluida con las diferentes unidades orgánicas de las sedes de la Municipalidad Provincial de Ica y municipalidades distritales.
4. Software especializado en Ingeniería (AUTOCAD, S10, etc.)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva implementar todas las acciones administrativas para dar cumplimiento a las recomendaciones siguientes:

1. Se adopten las acciones pertinentes para coadyuvar a que la gestión municipal efectúe la transferencia de recursos a la Contraloría General de la República, para la designación de una Sociedad Auditora que audite la información financiera y presupuestaria de los periodos 2021 y 2022
2. Coadyuvar a que los funcionarios municipales designados para la implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Control emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, cumplan con la implementación de las mismas, adoptando las acciones pertinentes en caso de incumplimiento
3. Coadyuvar a que la Gerencia Municipal, a través de las áreas competentes, adopte las acciones necesarias para efectuar el monitoreo permanente para mitigar los riesgos comunicados por el Órgano de Control Institucional como resultado de los servicios de control simultáneo; así como, la implementación de las recomendaciones efectuadas como resultados de los servicios relacionados.
4. Disponer las acciones pertinentes a fin de que en forma prioritaria se adopten las acciones pertinentes que coadyuven a la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, que efectúe la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, a los señores regidores, a la Gerencia Municipal y a la demás Gerencias y Subgerencias, para el cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal, y **DISPONER** que la Subgerencia de Logística e Informática lo publique en el Portal Web Institucional: www.munipica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE